



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000195-2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 05 MAY 2016

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 080-2016-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 21 de Abril de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30372 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.331'891,642.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000443-2015/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 31 de diciembre de 2015, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, la Nonagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece que el docente contratado de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, así como los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos, transitoriamente y hasta la aprobación e implementación de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, percibe una remuneración equivalente a la segunda escala de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, de acuerdo a su jornada laboral; estableciéndose que en el caso de los docentes que laboren menos de la jornada laboral, el pago de su remuneración se realiza en forma proporcional a las horas laboradas;

Que, la Dirección General de Educación Técnico – Productiva y Superior Tecnológica y Artística y la Dirección de Formación Inicial Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, han determinado el monto del costo diferencial del pago de la remuneración transitoria de los docentes contratados de los Institutos y Escuelas de Educación Superior públicos, en el marco de lo establecido en la Nonagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 080-2016-EF autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de los pliegos Gobiernos Regionales para financiar el pago de la remuneración transitoria de los docentes contratados de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos; entre ellas a las Unidades Ejecutoras, 301 Educación UGEL Tumbes (PEA 19) con el monto de **S/.175,574.00**, (PEA 12), con el monto de **S/. 124,968.00**; 302 Educación Ugel Contralmirante Villar (PEA 13) con el monto de **S/. 135,382.00**, 303 Educación Ugel Zarumilla (PEA 12) con el monto de **S/. 108,249.00**, según anexos 1 y 2 del presente decreto supremo, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **QUINIENTOS**



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000195-2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 05 MAY 2016

CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/. 544,173.00);

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 080-2016-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/. 544,173.00)**; con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**SECCION SEGUNDA :INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.  
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL  
DEPARTAMENTO DE TUMBES.**

**UNIDAD EJECUTORA : 301 EDUCACION UGEL TUMBES.  
FTE. DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS.  
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios.**

**CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS  
PRESUPUESTALES  
CON ENFOQUE A  
RESULTADOS.**

**PROGRAMA : 0107 MEJORA DE LA  
FORMACION EN  
CARRERAS DOCENTES  
EN INSTITUTOS DE  
EDUCACION SUPERIOR  
NO UNIVERSITARIA.**



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000195-2016/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 05 MAY 2016

**PRODUCTO** : 3000546 Instituciones de Educación Pedagógicas con condiciones Básicas para el Funcionamiento.

**ACTIVIDAD** : 5004214 Contratación Oportuna de Docentes y pago de planillas A personal de institutos de Educación superior pedagógica.

**FUNCION** : 22 Educación.

**DIVISION FUNC** : 048 Educación Superior.

**GRUPO FUNC** : 0108 Educación Superior No universitaria.

**G.G.G.** : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales. 124,968.00

**CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos.**

**PRODUCTO** : 3999999 Sin Producto.

**ACTIVIDAD** : 5000668 Desarrollo de la Educación técnica.

**FUNCION** : 22 Educación.

**DIVISION FUNC** : 048 Educación Superior.

**GRUPO FUNC** : 0108 Educación Superior No universitaria.

**G.G.G.** : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales. 175,574.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACION UGEL TUMBES** 300,542.00

**EGRESOS**

**SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.**

**PLIEGO** : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.

**UNIDAD EJECUTORA** : 302 EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR.

**FTE. DE FTO.** : 1 RECURSOS ORDINARIOS.

**RUBRO** : 00 Recursos Ordinarios.



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº 000195-2016/GOB. REG. TUMBES – P.**

**Tumbes, 05 MAY 2016**

**CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 Asignaciones Presupuestarias  
Que No Resultan en Productos.**

<b>PRODUCTO</b>	: 3999999 Sin Producto.	
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5000668 Desarrollo de la Educación técnica.	
<b>FUNCION</b>	: 22 Educación.	
<b>DIVISION FUNC</b>	: 048 Educación Superior.	
<b>GRUPO FUNC</b>	: 0108 Educación Superior No universitaria.	
<b>G.G.G.</b>	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.	<b>135,382.00</b>

<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACION - UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR</b>	<b>135,382.00</b>
--	-------------------

**EGRESOS**

**SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.**

<b>PLIEGO</b>	: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
<b>UNIDAD EJECUTORA : 303 EDUCACION UGEL ZARUMILLA</b>	
<b>FTE. DE FTO.</b>	: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
<b>RUBRO</b>	: 00 Recursos Ordinarios.

**CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 Asignaciones Presupuestarias  
Que No Resultan en Productos.**

<b>PRODUCTO</b>	: 3999999 Sin Producto.	
<b>ACTIVIDAD</b>	: 5000668 Desarrollo de la Educación técnica.	
<b>FUNCION</b>	: 22 Educación.	
<b>DIVISION FUNC</b>	: 048 Educación Superior.	
<b>GRUPO FUNC</b>	: 0108 Educación Superior No universitaria.	
<b>G.G.G.</b>	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales.	<b>108,249.00</b>

<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACION UGEL ZARUMILLA</b>	<b>108,249.00</b>
--	-------------------

<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>	<b>544,173.00</b>
--	-------------------



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000195-2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 05 MAY 2016

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

ARTÍCULO 4º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 5º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a las Unidades Ejecutoras; 301 Educación UGEL Tumbes; 302 Educación UGEL Contralmirante Villar – Zorritos y 303 Educación UGEL Zarumilla.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

[Signature]
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR

